Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente;

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Fijase para el area urbana de Puerto Rawson el nuevo sentido de la circulación vehicular y estacionamiento de acuerdo a lo siguiente:

Inc.1) La ruta pavimentada,en su prolongación desde la calle Subprefecto J.C.Marengo hasta su encuentro con la calle Pescador Antonio Hujaldum tendrá mano única en sentido Oeste a Este.
El tránsito vehicular pesado estará prohibido a partir de la intersección de la ruta con la calle perpendicular al muelle.

Inc.2) Las calles Pescador Antonio Hujaldum y Comodoro Laserre tendrán mano única con sentido Este a Oeste,en su extensión desde la ruta a Playa Unión hasta su encuentro con la calle Subprefecto J.C.Marengo.La calle Pescador Antonio Hujaldum estará vedada al tránsito pesado.

Inc.3) La calle sin nombre perpendicular al muelle tendrá mano única hacia el norte.

Inc.4) La calle sin nombre que separa la plaza pública del macizo 3 será de doble mano y destinada únicamente al tránsito liviano.

Inc.5) La calle Subprefecto J.C Marengo será de doble mano y admitirá todo tipo de tránsito.

Artículo 2º.- Estacionamiento vehicular.

Inc.1) Establecese un espacio destinado a estacionamiento de camiones en espera que deban operar en el muelle pesquero a ubicarse entre la ruta Rawson-Puerto Rawson y el predio de Prefectura naval según plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Inc.2) Fíjanse estacionamientos generales en las áreas indicadas en el Anexo I.

Nº3562

Honorable Concejo Deliberante

///2...

Artículo 3º.- Estará prohibido el acceso de vehículos y personas particulares al muelle pesquero,salvo aquellos que cuenten con autorización expresa por parte de la U.E.P.P. y los que realicen operaciones de carga y descarga.

Artículo 4º.- Se prohibe el estacionamiento de vehículos particulares en todo el frente del muelle pesquero,a excepción del espacio reservado al efecto en los comercios ubicados frente a éste.

Artículo 5º.- El presente ordenamiento tendrá vigencia a partir del emplazamiento de la señalización pertinente.

Artículo 6º.- Regístrese,comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal,publíquese y cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson,Capital de la Provincia del Chubut,a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.-

NELIDA BEATRIZ GURGUEÑO
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Lic. MARIA DEL CARMEN S. de ORFILA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO :

28 DIC 1993

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº Nº 3562/93.-

Artículo 2º.- Regístrese , comuníquese al Honorable Concejo Deliberante,publíquese y cumplido archívese.-

EDUARDO JORGE PAVERINI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rawson

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT

MAGIN A. VENTURA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT